

**MAQUINARIA DE VERACRUZ
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de Maquinaria de Veracruz, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de Maquinaria de Veracruz, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	3
Recomendaciones	3
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	7

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 1.** En la cuenta 2206, Alimentos Extraordinarios, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) En las siguientes pólizas de egresos existen diversas facturas por consumo de alimentos por un importe de \$24, en las que no se anexa la respectiva justificación del gasto:

PÓLIZA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
Póliza de egresos 86	Varias	19-01-05	\$3
Póliza de egresos 63	Varias	15-02-05	1
Póliza 38	8496	21-02-05	3
Póliza 134	Varias	28-02-05	3
Egresos 21	Varias	07-01-05	1
Egresos 44	Varias	13-01-05	1
Egresos 10	Varias	02-02-05	2
		02-02-05	3
		02-02-05	2
Egresos 133	Varias	28-02-05	3
Egresos 139	Varias	28-02-05	2

- b) En la póliza de egresos número 134, de fecha 28 de febrero de 2005 existen varias facturas por un importe de \$3 que están a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz en lugar de estar a nombre del Organismo.
2. **Referencia Observación 2.** En la cuenta 2603, Combustibles y Lubricantes, Servicios de Administración, se localizaron las pólizas de egresos número 60 y 91 de fecha 14 y 21 de febrero de 2005, respectivamente, que tienen como comprobante diversas facturas por consumo de diesel por un importe de \$39, las cuales no especifican el destino o aplicación del mismo que justifique el gasto.

3. **Referencia Observación 3.** La póliza de egresos número 94 del 26 de enero de 2005 tiene como soporte documental 3 facturas de Hotelera Jalapeña, S.A. de C.V. por un importe de \$5, que no cuentan con el oficio de comisión en el que se especifique a qué se debió el gasto.

Recomendaciones

1. **Referencia Recomendación 1.** El Organismo requiere establecer las políticas contables para el registro y presentación de los estados financieros, principalmente en el caso de las cuentas de Almacén, Otros Deudores y Patrimonio.
2. **Referencia Observación 4.** Los movimientos virtuales operados en las cuentas de Deudores Diversos, Patrimonio, Ingresos y Anticipos no Amortizados (Pasivo) por un importe de \$5,207, modifican la posición financiera real, al registrar ingresos no ocurridos que disminuyen la pérdida del ejercicio, además de crearse una duplicidad de cuentas por cobrar y un incremento al patrimonio por el mismo importe.
3. **Referencia Observación 7.** En los estados financieros del Organismo consta un déficit al cierre del ejercicio por \$3,764; sin embargo; tal resultado incluye los ingresos obtenidos por concepto de anticipos no amortizados que ascendieron a \$5,207, con lo cual el resultado del ejercicio sería como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado del ejercicio, reportado por la Entidad	(3,764)
Reconocimiento como ingreso de un anticipo no ejercido	\$ (5,207)
Resultado sin la afectación de anticipos:	\$ (8,971)

Sin embargo, a la fecha el Organismo ha realizado amortizaciones de anticipos disminuyendo el saldo por este concepto de \$5,207 a \$104.

Limitaciones

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por Maquinaria de Veracruz, las limitaciones notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por Maquinaria de Veracruz, las salvedades notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

Maquinaria de Veracruz, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de Maquinaria de Veracruz de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.